



PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
PROVINCIA: en todas las Administraciones principales de Correos.
LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes. Pesetas. 6
PROVINCIA, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
BALEARES Y CANARIAS..... }
ULTRAMAR..... Por tres meses..... 20
EXTRANJERO..... Por tres meses..... 20

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en Homburgo sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. las Infantas.

Telegramas referentes al viaje de S. M. el Rey (Q. D. G.)

HOMBURG-HOEN 24, 12:10 m.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Estado:

«S. M., después de oír misa en la iglesia católica y almorzar en la Legación española, asistió con el Emperador á las carreras militares de caballos. Hubo comida en la Kurtause, y concierto en Palacio con asistencia de los altos dignatarios.»

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES ORDENES.

Excmo. Sr.: He dado cuenta al Rey (Q. D. G.) del expediente instruido para la revisión de la carga de justicia de 29 pesetas 82 céntimos de renta anual que por el equivalente de las alcabalas de la dehesa de Tablada, provincia de Palencia, figura en los presupuestos generales del Estado, bajo el núm. 431 del artículo y capítulo primeros, Sección 4.ª, á favor del Marqués de San Vicente:

Resultando que el partícipe no ha presentado los documentos exigidos por la Real orden de 30 de Mayo de 1883:

Vista esta Real orden y la ley de 22 de Junio de 1880: Considerando que sin aquellos documentos no es posible legalmente reconocer una carga de justicia, y que el plazo para presentarlos ha espirado ya con exceso;

S. M., conformándose con lo informado por las Secciones de Hacienda y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, se ha servido declarar caducada la carga de justicia de que se trata.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, con devolución del expediente original. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Setiembre de 1883.

CUESTA.

Sr. Director general de la Deuda pública.

Excmo. Sr.: He dado cuenta al Rey (Q. D. G.) del expediente instruido para la revisión de la carga de justicia de 58 pesetas 98 céntimos de renta anual que por una imposición de 5.243 rs. hecha en el extinguido Consulado de Santander figura en los presupuestos generales del Estado en partida de mayor suma, bajo el núm. 68 del artículo 3.º, cap. 1.º, Sección 4.ª, á favor de la capellanía fundada en el valle de Castañeda por Doña María Antonia Ceballos:

Resultando que no se han presentado los documentos justificativos del derecho que se invoca, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 30 de Mayo de 1883 y ley de 22 de Junio de 1880:

Vistas las dos citadas disposiciones: Y considerando que para que pueda ser declarada subsistente una carga de justicia es indispensable la presentación en tiempo oportuno de los documentos indicados;

S. M., conformándose con lo informado por las Secciones de Hacienda y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, se ha servido declarar caducada la carga de justicia de que se trata.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, con devolución del expediente

original. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Setiembre de 1883.

CUESTA.

Sr. Director general de la Deuda pública.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de Rentas Estancadas.

Por acuerdo de esta Dirección general fecha de hoy se autoriza al Ayuntamiento de la ciudad de Zaragoza para rifar en unión de la lotería nacional, con carácter de beneficencia y con aplicación de sus productos en provecho de los pobres de la misma, un par de mulas de labor que le han sido donadas gratuitamente para dicho fin; quedando obligado á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 4 por 100 y el del timbre correspondiente, y á cumplir cuantas disposiciones rigen en la materia. Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 21 de Setiembre de 1883.—El Director general, P. O., Leandro de Campoamor.

Por acuerdo de esta Dirección general fecha de hoy se autoriza á la Superiora del Colegio de niñas huérfanas titulado de San José, establecido en la villa de Pinto, de esta provincia, para rifar en unión de la lotería nacional, con carácter de beneficencia y con aplicación de sus productos en provecho del referido Colegio, varios efectos que le han sido donados gratuitamente para dicho fin; quedando obligada á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 4 por 100 y el del timbre correspondiente, y á cumplir cuantas disposiciones rigen en la materia. Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 21 de Setiembre de 1883.—El Director general, P. O., Leandro de Campoamor.

Intervención general de la Administración del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1883.

NÚMERO 1.845.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1883 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervención general se remiten á la Dirección general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuación se expresan.

Table with columns: Número de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, Importe en Pts. Cents.

Table with columns: Número de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, Importe en Pts. Cents.

NÚMERO de orden.	CORPORACIONES.	MESES Y AÑO a que pertenecen las relaciones.	Importe en Ptas. Cént.
207489	Ayunt.º de Ros.....	Marzo 1876.....	3.401'56
207480	Idem de id.....	Enero 1877.....	119
207461	Idem de id.....	Abril id.....	401'56
207482	Idem de id.....	Enero 1878.....	119
207483	Idem de id.....	Marzo id.....	401'56
207464	Idem de id.....	Enero 1879.....	119

Madrid 12 de Julio de 1883.—El Interventor general, J. R. de Oya.

**Junta de Pensiones civiles.**

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Julio último.

**CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA.**

D. Leandro López Montenegro y Virto, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.800 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 15.000 que le sirve de regulador, y por reunir 39 años, 8 meses y 9 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas con fecha 15 de Diciembre de 1882, le fueron reconocidos como cesante 23 años, 7 meses y 18 días; Magistrado de la Audiencia de Madrid 3 años, 6 meses y 14 días; Presidente de Sala de la misma Audiencia 3 meses y 10 días; Presidente de la propia Audiencia, un mes y 19 días; Magistrado del Tribunal Supremo, 4 años, un mes y 8 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Juan María Pazos y Rodríguez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.800 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 3.800 que le sirve de regulador, y por reunir 27 años y 28 días de servicios. Extracto de los mismos: Registrador de la propiedad de Viana del Bolo, de Santiago, de Ganzo de Limia y de Betanzos 19 años y 28 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. José Miguel Henares y Amico, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 5.100 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 8.500 que le sirve de regulador, y por reunir 27 años, 10 meses y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: Juez de primera instancia, de entrada, de Ujigar y de Colmenar 2 años, 3 meses y 10 días; Juez de primera instancia, de ascenso, de Montoro 3 años, 4 meses y 19 días; Juez de primera instancia, de término, del distrito de la Derecha de Córdoba 8 años, 7 meses y 6 días; Magistrado de la Audiencia de la Coruña, 5 meses y 26 días; en igual cargo en Albacete 2 años, 5 meses y 16 días; en el mismo empleo en Sevilla 2 años, 7 meses y 16 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Francisco Blanco y Rosende, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.800 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 29 años, 4 meses y 12 días de servicios. Extracto de los mismos: Apsrejador y Auxiliar supernumerario y permanente de Obras públicas 7 años, 3 meses y 12 días, y Ayudante segundo y primero del personal facultativo subalterno de Obras públicas 22 años y un mes.

D. Esteban Dolz del Castellar, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.500 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, un mes y 15 días de servicios. Extracto de los mismos: Aspirante de la clase de cuartos del Departamento de Liquidación de la Dirección general de la Deuda pública un mes y 12 días; Escribiente auxiliar de la Sección de Liquidación de la Deuda del Tesoro procedente del personal, no se le abona este servicio, y Aspirante a Oficial y Oficial de cuarta y de tercera clase de la Dirección general de la Deuda 25 años y 3 días.

D. Benito Martínez y García, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.093 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 1.825 que le sirve de regulador, y por reunir 31 años, 7 meses y 17 días de servicios. Extracto de los mismos: en la Guardia civil 10 años, 3 meses y 18 días, y Alumno y Torrero de faros 21 años, 3 meses y 29 días.

D. Manuel Santamaría y Fambrina, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 750 pesetas, mitad del sueldo de 1.500 que le sirve de regulador, y por reunir 22 años, 3 meses y 4 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 4 años, 3 meses y 18 días; cabo y sargento de Carabineros de costas y fronteras 6 años y 11 meses; Interventor de varios portazgos 8 años, un mes y 4 días; Ayudante tercero de presidios, no se le abona este servicio, é Inspector de Orden público 2 años, 11 meses y 12 días.

**CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR.**

D. Vicente Fortuño de Gregorio, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 6.000 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 28 años, 10 meses y 22 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal, de entrada, de Santa María del Rosario y de Bejugal en la isla de Cuba 9 años, 4 meses y 9 días; Promotor fiscal, de ascenso, de Cárdenas, de Matanzas y de Pinar del Río 3 años, 9 meses y 2 días; Juez de primera instancia, de entrada, de Aguadilla 4 años y 5 meses; Promotor fiscal, de término, de San Juan de Puerto Rico 3 años, 4 meses y 11 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Alejandro Luis de Sabando y Alcalde, Promotor fiscal que fué de Humacao en Puerto Rico, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 5.200 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 6.500 que le sirve de regulador, y por reunir 37 años, 2 meses y 20 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por esta Junta con fecha 7 de Abril último le fueron reconocidos en situación de cesante 29 años, 2 meses y 20 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

**MONTEPIOS DE LA PENÍNSULA.**

Doña Matilde López Mejorada, viuda de D. Estandislo Figueras, Presidente que fué del Poder Ejecutivo de la República. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ministerios de 3.750 pesetas anuales.

Doña Filomena Durán y Rodríguez, huérfana de D. Santiago Durán y Lira, Ministro que fué de Marina. Se le declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Marcelina Rodríguez San Martín en el goce de la pensión del Montepío de Ministerios de 3.750 pesetas anuales.

Doña Eduarda Heras y Merjelina, viuda de D. José Luciano Esquivel, Magistrado que fué de la Audiencia de Madrid. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ministerios de 2.000 pesetas anuales.

Doña Luisa Camporredondo y Rodríguez, huérfana de D. Pedro, Profesor que fué de la Escuela de Maestros de Obras de Madrid. Se le declara con derecho a suceder a su difunta madre

Doña Soledad en el goce de la pensión del Montepío de oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Felisa Sánchez y Garay, de estado viuda, huérfana de D. Manuel Anastasio, Oficial segundo que fué de la Contaduría general de la América Septentrional. Se le rehabilita en el goce de la pensión del Montepío de oficinas de 1.250 pesetas anuales.

Doña Vicenta Alcocer y Román, viuda de D. Juan Francisco San Juan, Jefe de Negociado de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Antonia Castro y Mata, viuda de D. José Varela y Posse, Administrador que fué de Correos de Batanzos. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 530 pesetas anuales.

Doña Concepción Ansótegui y Pascual, viuda de D. Jacinto Alderete y Fernández, Registrador que fué de la propiedad de Zaragoza. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 1.100 pesetas anuales.

Doña Matilde Cervetto y Blanco, viuda de D. José María de Campos, Gobernador civil que fué de Granada. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2.500 pesetas anuales.

Doña Aurelia y Doña Cecilia Ruiz de Herrán y Guerrero, de estado viudas, huérfanas de D. Joaquín, Escribano que fué de actuaciones del extinguido Tribunal de Comercio de Málaga. Se les declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 500 pesetas anuales.

Doña Soledad Araujo y Pintó, viuda de D. Manuel Vera y Gordillo, y huérfana de D. Fausto, Celador facultativo que fué de Caminos. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 357 pesetas y 80 céntimos anuales.

Doña Bernarda Palou y Fernández, de estado viuda, huérfana de D. Ambrosio, Capitán que fué del estguardo militar de Cádiz. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 600 pesetas anuales.

Doña Matilde Pino Carbonero, de estado viuda, huérfana de D. Francisco, Comisario de Vigilancia que fué de Valladolid. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 375 pesetas anuales.

Doña Carmen Marín y Ranz, viuda de D. Manuel Gómez Mendoza, Juez de primera instancia que fué de Marchena. Se le declara sin derecho a la mejora de pensión, que solicita por no ser de abono en la clasificación de servicios del causante los que prestó como Juez de Villanueva de la Serena.

**MONTEPIÓ DE ULTRAMAR.**

Doña Manuela Benavides y Bravo, huérfana de D. Narciso, Administrador que fué de la Aduana de Arequipa. Se le declara con derecho a la pensión íntegra de 2.500 pesetas anuales.

Doña Francisca Roldán y López, viuda de D. Orestes Carbonell, Teniente Coronel de infantería, Inspector general de Presidios y Comandante que fué del de la plaza de Manila. Se le declara con derecho a la pensión de 3.500 pesetas anuales.

Doña Manuela Franco, viuda de D. Clemente de Santiago, Oficial primero que fué de la Administración Central de Rentas Estancadas de Filipinas. Se le declara con derecho a la pensión de 2.250 pesetas anuales.

**MESADAS DE SUPERVIVENCIA.**

Doña Juliana Eulalia Vergara, viuda de D. Pascual Miñana, Sobrestante que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Agustina Vilela y Frutos, viuda de D. Luis Santos Calvo, Ordenanza que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 600 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

**EXCLAUSTRADO.**

D. Salvador Dalli y Cachia, Corista exclaustro del convento de Franciscanos de Alceira. Se le rehabilita en juicio de revisión en el goce de la pensión diaria de 75 céntimos de peseta.

Madrid 14 de Agosto de 1883.—El Vocal-Secretario, Fernando de Madrazo.—V.º B.º—El Presidente, Ortiz y Casado.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.**

**Gobierno de la provincia de Madrid.**

**ADMINISTRACIÓN DE LOS ASILOS DE EL PARDO.**

Cuenta correspondiente al mes de Julio de 1883.

	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL.
Existencia para Julio 1883.	224	63	118	95	500
Entradas en este mes.....	53	37	9	7	106
Suma.....	277	100	127	102	606
Salidas en el mismo.....	60	38	4	7	109
Existencia para Agosto....	217	62	123	95	497

**ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS OCURRIDOS EN ESTE MES.**

**CARGO.**

**Ingresos ordinarios.**

Por las suscripciones realizadas en este mes.....	2.431'75	
Recibido de la Tesorería Central en compensación de los productos obtenidos de las rifas que estaban concedidas a estos Asilos, correspondiente al mes de Junio próximo pasado....	10.234'16	
Procedente de la venta de papeletas para visitar sitios reservados.....	534'08	18.394'74
Idem de la de pases a los andenes de las estaciones de los ferrocarriles de esta capital.		
Norte, por Mayo.....	2.135'75	
Mediodía, por Junio..	3.039	

**Ingresos extraordinarios.**

Recibido del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, procedente de la cantidad entregada por S. M. la Reina en el día de su santo con destino a este establecimiento de beneficencia.....	500	
Idem del contratista de rancho sobrante en los Asilos, correspondiente al segundo semestre de este año.....	43'75	625'50
Procedente de la venta de pieles de los carneros degollados en los Asilos... Idem de la venta del trapo y calzado sin aplicación.....	26'25	
	55'50	
<b>TOTAL cargo.....</b>		<b>19.020'24</b>

**DATA.**

Por el alcance que resultó el mes anterior.....	5.213'71	
<b>Subsistencias.</b>		
Por los gastos causados en este concepto.....	7.616'15	
<b>Derechos de consumo.</b>		
Por los artículos introducidos en este mes.....	404'43	
<b>Material.</b>		
Por compra de petróleo, tubos, cebada, velas, cal, efectos para el carro, un cilindro completo para la bomba, carbón de cok, paja de trigo para las caballerías y otros.....	1.023'75	
<b>Primeras materias.</b>		
Por la de artículos para los talleres de herrería, carpintería, sastrería, y costurero, zapatería, pintura y vidriería; oficinas, Escuelas, Academia de música, imprenta, jardinería, etc.	3.441'57	20.914'08
<b>Personal.</b>		
Por sueldo a los empleados de la Administración Central y de los Asilos, Capellán, Maestros de Escuelas, tahona y talleres.....	2.512'22	
Por gratificaciones a los asilados que desempeñan cargos diferentes en las dependencias del establecimiento...	546'09	
<b>Botica.</b>		
Por los medicamentos suministrados en este mes.....	73'25	
<b>Gastos generales.</b>		
Por los ocasionados en todo el mes...	380'89	
<b>Alcance que pasa al mes siguiente.....</b>		<b>1.893'84</b>

NOTA. Los justificantes de esta cuenta se hallan siempre a disposición del público en la Administración central de los Asilos, sita en el Gobierno civil de la provincia.

Madrid 31 de Julio de 1883.—El Contador, Rubio.—El Tesorero, Martín y Murga.—V.º B.º—El Presidente, Moreno Benitez.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

Cuenta de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el Domingo 23 de Setiembre de 1883.

**INGRESOS.**

**NÚMERO E IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.**

	Impuestos por continuación.	Nuevos impuestos.	Total de impuestos.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín.....	997	136	1.133	125.894
Subcursal 1.º—Plaza de San Millán, núm. 41.....	134	20	154	17.504
Idem 2.º—Calle de Valverde, núm. 37.....	147	8	155	14.898
Idem 3.º—Calle de la Reina, números 29 y 31....	48	4	52	5.538
Idem 4.º—Calle del León, número 30.....	139	8	147	12.713
<b>TOTALES.....</b>	<b>1.465</b>	<b>176</b>	<b>1.641</b>	<b>176.547</b>

**PAGOS.**

(EN LOS DIAS 21, 22 Y 23.)

**NÚMERO E IMPORTE DE LOS REINTEGROS.**

	Reintegros por saldo.	Idem a cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín.....	233	258	491	269.142

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día a los Sres. Consejeros siguientes: Marqués de Santa Marta.—Don Miguel Mathet y González.—D. José Cristóbal Sorní.—Don José Fernando González.—D. Pablo Abejón.—D. Manuel María José de Galdo.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José Álvarez Marín.—D. José Álvarez de Sotomayor.—D. Ignacio Suárez García.—D. Fernando Colón.—D. Rafael de la Cruz y Cappa. El Director Gerente, Braulio Antón Ramirez.

Sigue el ESCALAFÓN DE SOBRESTANTES DE OBRAS PÚBLICAS.—(Véase la GACETA de ayer.)

Número.	NOMBRES.		NATURALEZA.		FECHA DE SU NACIMIENTO.			FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO.			FECHA DEL ÚLTIMO DESTINO.			SITUACIÓN en que se encuentran.	SERVICIO á que están afectos.	HONORIS Y CONDECORACIONES.
	Pueblo.	Provincia.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.			
122	D. Eustaquio Moreno y Hernández	Avila	20	Setiembre	1824	7	Setiembre	1877	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Servicio del Estado	Avila	
123	D. José Rodríguez Ceja	Lugo	11	Marzo	1835	7	Setiembre	1877	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Lugo	
124	D. José María Ervas Ibañez	Murcia	23	Febrero	1842	7	Setiembre	1877	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem de Corporación	Murcia	
	D. José María Sainz y Millana	Murcia	27	Julio	1835	7	Setiembre	1877	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem de Corporación	Murcia	
125	D. Juan Casal Fernández	Orense	28	Marzo	1825	7	Setiembre	1877	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem del Estado	Palencia	
126	D. Gregorio Carta Castro	Canarias	49	Enero	1839	29	Noviembre	1877	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem del Estado	Canarias	
127	D. Antonio Casado Calleja	Gamonal	17	Enero	1831	29	Noviembre	1877	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Madrid	
128	D. Rufino Carbonero Noguera	Molar	16	Noviembre	1825	49	Febrero	1878	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Lugo	
129	D. Francisco Arnesto y Vinuesa	Villafranca Bierzo	4	Enero	1830	19	Febrero	1878	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Lugo	
130	D. Miguel Tomás Andreu	Algaida	46	Febrero	1826	19	Febrero	1878	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Baleares	
131	D. Blas Canizares y Melguizo	Tuejar	3	Febrero	1819	8	Marzo	1878	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Valladolid	
132	D. Ignacio Pumarejo y González	Madrid	1	Febrero	1819	3	Agosto	1878	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Guadalajara	
	D. Mariano Alú	Madrid	20	Julio	1819	20	Julio	1878	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Baja temporal por enfermedad	Guadalajara	
133	D. Francisco Pinto Santiago	Salamanca	24	Enero	1834	23	Setiembre	1878	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Servicio del Estado	Salamanca	
134	D. Francisco López Rancano	Figueras	5	Febrero	1829	28	Setiembre	1878	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Albacete	
135	D. Rafael Malley y Saiz	Almudévar	23	Octubre	1834	20	Enero	1879	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Huesca	
136	D. Anselmo Bayón y Urquiza	Madrid	21	Abril	1842	40	Enero	1879	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Madrid	
137	D. Antonio Galvez y Fernández	Ciudad Real	6	Junio	1828	40	Enero	1879	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Ciudad Real	
138	D. Pedro Fernández Blanco	Tordesillas	43	Mayo	1830	40	Enero	1879	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Valladolid	
139	D. Serafin Pérez y Pastor	Blesa	43	Octubre	1825	40	Enero	1879	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Zaragoza	
140	D. Daniel Marcos y Mateo	Salamanca	20	Setiembre	1825	21	Febrero	1879	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Soria	
141	D. José Prado y Gasos	Jaca	34	Marzo	1828	21	Febrero	1879	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Huesca	
142	D. José Dominguez y Val	Belchite	24	Abril	1825	34	Mayo	1879	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Huesca	
143	D. Francisco Benito Rodríguez	Rueda	2	Abril	1843	4	Abril	1879	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Valladolid	
	D. Juan Herrero Alonso	Valladolid	20	Octubre	1834	4	Abril	1879	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem de particular	Contratista D. Cecilio Ortol	
144	D. José Plaza y García	Santa Cruz Retamar	49	Marzo	1838	4	Julio	1879	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem del Estado	Murcia	
145	D. Francisco Lloret y Bataller	Albaida	40	Febrero	1827	4	Julio	1879	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Castellón	
146	D. Epifanio Pérez y Portillo	Robledo	7	Abril	1831	24	Julio	1879	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Teruel	
147	D. Pascual Cambonero	Campillo de Alto boy	7	Junio	1825	29	Setiembre	1879	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Canal de Isabel II	
148	D. José Sancho y Souza	Madrid	3	Noviembre	1825	40	Octubre	1879	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Canal de Isabel II	
149	D. José Duviols y Ortega	Madrid	22	Marzo	1833	40	Octubre	1879	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Canal de Isabel II	
150	D. Vicente Michavila	Aspe	29	Noviembre	1836	40	Octubre	1879	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Canal de Isabel II	
151	D. Jerónimo de Castro	Toro	21	Agosto	1818	21	Setiembre	1880	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Valladolid	
152	D. Marcelino Conde	Jaca	1	Junio	1827	21	Setiembre	1880	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Huesca	
153	D. Luis Gall y Palma	San Sebastián	28	Julio	1826	21	Setiembre	1880	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Coruña	
154	D. Rafael Cima y Conde	Sahagún	24	Octubre	1824	21	Setiembre	1880	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Teruel	
155	D. Anselmo Rezas Abad	Vallalmazo	21	Abril	1824	21	Setiembre	1880	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Burgos	
156	D. José Romero y Serrera	Córdoba	26	Enero	1822	28	Enero	1880	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Huelva	
157	D. Joaquin Millán Franc	Jabara	27	Febrero	1833	28	Enero	1881	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Alicante	
158	D. Juan Ibañez y Galván	Alicante	29	Febrero	1846	28	Enero	1881	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Huelva	
159	D. Rafael de Marmol y Melendo	Beana	7	Setiembre	1824	14	Febrero	1881	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Alicante	
160	D. Andrés Caro	Loja	3	Febrero	1839	14	Febrero	1881	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Granada	
161	D. Fernando Aroena y Enriquez	Sa. Cruz de la Palma	44	Mayo	1846	14	Febrero	1881	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Canarias	
162	D. Nicasio Zumeta y Aldazabal	Aljoibar	27	Abril	1826	19	Marzo	1881	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Canarias	
163	D. Mariano González López	Murcia	17	Setiembre	1836	1	Octubre	1881	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Cáceres	
	D. Santiago Bravo	Murcia	4	Setiembre	1836	1	Octubre	1881	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Baja temporal por enfermedad	Almería	
164	D. Manuel de Santo Domingo	Murcia	25	Octubre	1835	1	Octubre	1881	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Servicio del Estado	Cuenca	
165	D. Mariano González Mateo	Albacete	28	Noviembre	1833	12	Octubre	1881	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Cáceres	
166	D. Pascual Medrano	Epila	17	Marzo	1825	4	Octubre	1881	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Soria	
167	D. Jerónimo Pérez y Sánchez	Aldea del Fresno	30	Setiembre	1848	1	Octubre	1881	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Cáceres	
168	D. Santiago de la Cámara	Placencia	14	Marzo	1840	1	Octubre	1881	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Cáceres	
169	D. José Bravo y García	Madrid	4	Junio	1848	6	Octubre	1881	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Madrid	
170	D. Blas Elia Rufino	Soto de Cameros	3	Febrero	1830	4	Octubre	1881	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Logroño	
171	D. Mariano Revarter	Zaragoza	29	Julio	1845	14	Octubre	1881	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Zaragoza	
172	D. Bartolomé Jurado y González	Porcuna	49	Marzo	1838	11	Octubre	1881	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Córdoba	
173	D. José Muñoz del Yerro	Calzada de Oropesa	2	Diciembre	1819	20	Octubre	1881	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Toledo	
174	D. Ignacio Valentín Martínez	Yeste	26	Abril	1850	14	Octubre	1881	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Toledo	
175	D. Juan Pueh	Alicante	23	Enero	1847	14	Octubre	1881	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Castellón	
176	D. José María de la Cruz y Cano	Cabra	2	Febrero	1802	29	Octubre	1881	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Córdoba	
177	D. Rafael del Marmol	Cabra	8	Enero	1826	2	Noviembre	1881	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Córdoba	
178	D. José García y García	San Clemente	22	Setiembre	1828	2	Noviembre	1881	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Cuenca	
179	D. Eusebio Canicio y Sala	Villena	2	Abril	1843	2	Noviembre	1881	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Tarragona	
180	D. Veneciano Llana	Gurizeo	5	Octubre	1826	6	Diciembre	1881	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Guadalajara	
181	D. Benito Simón Ruiz	Trijueque	22	Mayo	1844	16	Diciembre	1881	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Guadalajara	
182	D. Juan Domínguez Rodríguez	Torremayor	16	Noviembre	1819	23	Diciembre	1881	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Oviedo	
183	D. Celestino García	Muros	12	Setiembre	1849	5	Noviembre	1881	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Santander	
184	D. Pedro Torrente	Zaragoza	6	Setiembre	1822	31	Diciembre	1881	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Guadalajara	
185	D. Juan de la Figuera	Torrejón de Ardoz	23	Julio	1822	31	Diciembre	1881	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Oviedo	
186	D. Manuel Berrós Montero	Torrejón de Ardoz	23	Junio	1822	31	Diciembre	1881	5	Setiembre	1881	5	Setiembre	Idem	Badajoz	
187	D. Carlos Cuvillos	Gesteira	26	Setiembre	1823	2	Enero	1883	5	Setiembre	1883	5	Setiembre	Idem	Teruel	
	D. José Navarro y Alarcón	Madrid	20	Setiembre	1834	20	Enero	1883	5	Setiembre	1883	5	Setiembre	Baja temporal por enfermedad	Coruña	
	D. Antonio Vela y Sánchez	Madrid	20	Setiembre	1834	20	Enero	1883	5	Setiembre	1883	5	Setiembre	Idem	Coruña	

Cruz de Maria Isabel Luisa.

Cruz roja del Mérito militar y otras varias.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR.

## BANCO ESPAÑOL DE LA ISLA DE CUBA.

Situación del mismo en la tarde del sábado 18 de Agosto de 1883.

ACTIVO.			ORO.	BILLETES.
				B. E. H.
Caja.....			5.131.204'26	3.433.650'25
Cartera.....	Vencimientos hasta tres meses.....	2.065.884'19	73.134'32	
	Idem de tres á seis id.....	757.788'87	.	
	Idem á más tiempo.....	4.156.676'25	.	
Otros créditos.....	Documentos á cobrar por cuenta ajena.....	6.980.349'31	73.134'32	
		23.333'92	39.008	
Hacienda pública.—Cuenta de emisión de billetes.....	Billetes hipotecarios de 1880.....	3.847.300	.	
	Comisionados.....	301.729'63	.	
	Sucursales.....	198.306'75	398.435'23	
	Créditos vencidos.....	512.922'42	2.689.310'34	
Recibos de Contribuciones.....			4.860.458'30	3.087.745'57
Recaudadores de Contribuciones.....			1'34	43.423.860'75
Recaudación de Contribuciones.....			607.073'46	.
Propiedades.....			89.944'26	.
Gastos de todas clases.....	Instalación.....	33.684'30	4.091'31	
	Generales.....	15.406'53	800'80	
			49.088'03	4.892'11
			47.876.536'48	50.062.297
PASIVO.				
Capital.....			8.000.000	
Fondo de reserva.....			109.465'77	
Obligaciones á la vista.....	Cuentas corrientes.....	6.536.369'68	4.033.829'35	
	Depósitos sin interés.....	262.768'59	499.039'91	
	Dividendos atrasados.....	36.275	26.601'45	
	Idem corriente.....	62.220	.	
			6.897.633'92	4.579.470'71
Billetes del Banco Español de la Habana emitidos por cuenta de la Hacienda.....			.	43.423.860'75
Otras obligaciones.....	Empréstito de 25 millones.....	104.544'68	.	
	Corresponsales.....	831'69	38.606	
	Cuentas varias.....	109.121'24	280.155'70	
	Tesoro: cuenta de amortización y pago de intereses-Deuda de Cuba.....	587.993'60	.	
			802.521'21	318.761'70
Hacienda pública: cuenta recaudación de Contribuciones.....			633.662'30	.
Amortamiento de créditos vencidos.....			8.268'02	1.738.854'95
Intereses por cobrar.....			1.336.408'33	.
Ganancias y pérdidas.....			38.577'83	1.348'89
			47.876.536'48	50.062.297

Habana 18 de Agosto de 1883.—El Contador, J. B. Carvalho.—V. B.—El Gobernador, J. Cánovas del Castillo.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

## Audiencias territoriales.

## SEVILLA.

Hallándose vacante la plaza de Médico forense del Juzgado de primera instancia de Chiclana, y debiendo proveerse la misma en persona que reúna los requisitos que previene el artículo 3.º del Real decreto de 13 de Mayo de 1862, de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se hace saber por medio del presente, que habrá de insertarse en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de este distrito, que los aspirantes á dicho cargo presenten sus instancias documentadas en el referido Juzgado dentro del término de 15 días, á contar desde su publicación en la GACETA.

Sevilla 5 de Setiembre de 1883.—El Secretario de gobierno interino, Licenciado Francisco Ordóñez.

## Juzgados de primera instancia.

## ALCALÁ LA REAL.

D. José Rivas González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

A los de igual clase de la Nación hago saber que en este de mi cargo se instruyen diligencias sumarias en averiguación del autor ó autores del hurto de una caballería mular de la propiedad de D. José Serrano Luide, vecino de la villa de Frailes y cuyas señas se expresarán, y entre otras cosas, se ha mandado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) se exhorta y requiere á dichos Sres. Jueces, y de la mía les pido y encargo se sirvan ordenar la busca de repetido mulo; y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre.

Al propio tiempo, encargo á las Autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial practiquen diligencias en busca de la mencionada caballería y personas que se apoderaran de ella.

Dada en Alcalá la Real á 6 de Setiembre de 1883.—José Rivas González.—Por mandado de S. S., José Laguna.

## Señas del mulo hurtado.

Pelo algo entre cano, alzada más de la marca y rozado de ambos costillares.

## ALCAÑIZ.

D. Policarpo Trille, Juez de instrucción de la ciudad de Alcañiz y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Cayo Izquierdo Vidal, natural de Belmonte, vecino de Valdeslorca, de 29 años de edad, casado, peón caminero, cuyas señas al final se expresarán, y que desapareció de su domicilio la noche del 2 del actual, hallándose en ignorado paradero, para que en el término de 10 días, á contar desde la fecha más posterior del Boletín oficial de esta provincia ó GACETA DE MADRID en que aparezca inserta esta requisitoria, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre muerte violenta de Félix Andreu; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, y de parte de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de la mía suplico y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura, conduciéndole á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado, caso de ser habido, del mencionado Cayo Izquierdo, que es presumible se encuentre en los partidos de Gandería ó Daiderobres, cuya prisión provisional tengo decretada por auto de este día.

Dada en Alcañiz á 4 de Setiembre de 1883.—Policarpo Trille.—De su orden, Francisco Alloza.

## Señas de Cayo Izquierdo.

Edad 29 años, estatura regular, color moreno, ojos garzos, barba cerrada afeitada, nariz regular, pelo largo, sin seña particular; viste pantalón y blusa azules, chaleco blanquecino de dril, sombrero blanco y alpargatas á la misión.

## ALICANTE.

D. Ramón Revert y Martínez, Jefe de segunda clase de Administración civil, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Joaquín Micó y Soriano, alias Chimo, de 29 años de edad, casado, jornalero, hijo de Joaquín y de María, picado de viruelas, natural de Teresa, vecino de San Vicente, para que en el término de 10 días desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle declaración de inquirir en la causa que contra el mismo se sigue sobre robo; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto

civiles como militares y policía judicial, la busca y captura de mismo; y caso de ser habido, lo conduzcan á estas cárceles á disposición de este Juzgado.

Dado en Alicante á 1.º de Setiembre de 1883.—Ramón Revert.—De orden de S. S., Rodolfo Izquierdo.

D. Ramón Revert y Martínez, Jefe de segunda clase de Administración civil, y Juez de instrucción de esta ciudad de Alicante y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonia García Beltrán, viuda, de 84 años, vecina de Terrevieja, domiciliada en la barraca núm. 29 de la calle de Ibo, de la misma población, para que dentro del término de 20 días, contados desde el de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra la misma me hallo instruyendo sobre contrabando de tabaco.

Al mismo tiempo encargo á los agentes de la policía judicial que el presente edicto leyeren que practiquen y hagan practicar cuantas diligencias les sugiera su celo para averiguar el paradero de dicha procesada, poniéndolo desde luego en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Alicante á 11 de Setiembre de 1883.—Ramón Revert.—Por su mandado, José Oliver é Izquierdo.

## ALMANSA.

D. Ignacio Valor y Thous, Juez de instrucción en esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á dos hombres, cuyos nombres, vecindad y actual paradero se ignora, expresándose á continuación las señas personales y modo de vestir de cada uno, los cuales intervinieron en la compra de un carro de esparto que vendió en Valencia Ricardo Penadés Lladosa, vecino de Vallada, los cuales se presentarán en este Juzgado dentro del término de 10 días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de las provincias de Valencia y Cuenca, á prestar declaración en el sumario que contra el preso en estas cárceles Ricardo Penadés Lladosa instruyo por expendedor de moneda falsa.

Dado en Almansa á 10 de Setiembre de 1883.—Ignacio Valor.—Por mandado de S. S., Teodoro Cid y Blanco.

## Señas de los sujetos que se llaman.

El uno de estatura regular, grueso en proporción, de unos

40 años de edad, sin barba, rubio; vestido de jornalero, y su oficio corredor en esparto.

El otro de estatura alta, grueso en proporción, barba negra, de unos 40 años de edad, cojo, sin poderse precisar de qué pierna; vestido decentemente, y natural de Casas de Ves.

**ALORA.**

D. Miguel Escribano y Arjona, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 15 días á Antonio Trujillo Portales, vecino de Alozaina, para que se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre homicidio á María Victoria Rojas Rueda; pues de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su captura; y conseguida, dispongan su conducción á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en la villa de Alora á 10 de Setiembre de 1883.—Miguel Escribano.—Por mandado de S. S., Carlos Moreno.

**ARÉVALO.**

D. Jorge Coca y Salcedo, Juez de instrucción de esta villa de Arévalo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por segunda vez á Juan Jiménez Martín, alias Carero, de 50 años de edad, casado, jornalero, natural del Barco de Avila, vecino que fué en algún tiempo de Madrigal de las Torres, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 20 días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario con objeto de hacerle saber un auto que ha recaído en la causa que se le instruye por allanamiento de morada y amenazas dirigidas á Francisco Blind, de nacionalidad francesa; bajo apercibimiento que de no comparecer en el término referido le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Arévalo á 11 de Setiembre de 1883.—Jorge Coca y Salcedo.—Por mandado de S. S., Victor Rodriguez.

**BALAGUER.**

D. Luis Barber y Pitarque, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Balaguer.

Por la presente requisitoria, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) se cita y llama á aquél ó aquellos que á cosa de las dos de la madrugada del 25 de Agosto último dispararon un tiro contra José Terré Píera, vecino que fué de Masana, en el camino que de dicho pueblo dirige á Alós y á distancia de unos 17 metros del barranco de las Feixas, para que cualquiera que sea el motivo por el cual se disparó el tiro que produjo la muerte del precitado José Terré comparezcan en el improrrogable término de 10 días de rejas adentro en las cárceles de este partido para practicar las diligencias que dimanen de la causa que sobre tal hecho se está sustanciando; apercibidos que de no verificarlo en el prefijado plazo les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dada en Balaguer á 11 de Setiembre de 1883.—Luis Barber y Pitarque.—Por mandado de S. S., Antonio Sauret, Escribano.

**BARCELONA.—PINO.**

D. Francisco de Paula Fornas, Juez municipal del distrito del Pino, encargado del despacho del Juzgado de instrucción.

Por la presente que se expide en méritos de la causa criminal que sobre robo me hallo instruyendo contra Isabel Alfonso (y por haber desaparecido) se encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad, á disposición del presente Juzgado, de dicha Isabel Alfonso, natural de Zamora, de estatura bajita, ojos azules y húmedos, color rosado, quien al recibir una impresión se pone excesivamente colorada, que tiene el pelo un poco rubio, los dientes bastantes desviados entre sí, y un poco mellados y la cual viste pobremente á fin de responder á los cargos que contra la misma resultan.

Al propio tiempo se cita y llama á la expresada Isabel Alfonso para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Santa Ana, núm. 22, piso primero, á fin de recibir la declaración en méritos de la expresada cau-

sa; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz caso de incomparecencia.

Barcelona 6 de Setiembre de 1883.—Francisco de P. Fornas.—Joaquin Condominas.

**CÁDIZ.—SANTA CRUZ.**

D. Fermín Velasco y Ortiz, Juez de instrucción del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Garrido Sonante, de 30 años de edad, casado, soldado que fué del Ejército de Cuba, el cual estuvo parando en la casa calle de Sopranis, número 6, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de 10 días, contados desde que tenga efecto la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Tribunal de justicia, á prestar declaración en causa que sigo por hurto á Manuel Merino; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cádiz á 6 de Setiembre de 1883.—Fermín Velasco.—Por Elejalde, Antonio F. y Arenas.

**CANGAS DE TINEO.**

El Sr. D. Arcadio Menéndez Morán Cavedo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hace saber que en la pieza de insolvencia de Fulgencio y Paciente Ordás González, de Carballedo, Alejandro García y Fernández y Faustino Fernández Méndez, de Santullano, y Celedonio Rodríguez Villasonde, de Pradiella, en causa que se les siguió por lesiones, por providencia de este día acordé citar al Alejandro García y Fernández por medio de edictos, que se insertarán en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, á fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de 15 días.

Para que el presente se inserte en la GACETA DE MADRID, se libra en Cangas de Tineo y Setiembre 5 de 1883.—Arcadio Morán Cavedo.—Por su mandado, Mariano Rodríguez.

**CAZALLA.**

D. Eduardo García Carvejal, Secretario del Juzgado de instrucción de esta villa y su partido.

Doy fe que en providencia de este día dictada por el señor (Sigue á la pág. 868.)

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.**

**CONTADURIA.—SECCIÓN DE CONTABILIDAD GENERAL.—MES DE JULIO DE 1883.**

*Estado de los ingresos y pagos durante el expresado mes, por todos los conceptos presupuestos.*

**INGRESOS.**

Sección única. Capítulos.	CONCEPTOS.	PRESUPUESTO ORDINARIO.		Presupuesto extraordinario	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL. — Pesetas.	PRESUPUESTO ESPECIAL DEL ENSANCHE.			TOTAL. — Pesetas.	TOTAL GENERAL.
		1883-84.	1882-83.				1883-84.	1882-83.	Resultas de ejercicios cerrados.		
1.º	Existencia del mes anterior.....	»	746.266'90	1.678.819'23	17.653'45	2.442.739'58	»	911.938'87	65.638'86	977.577'73	3.420.317'31
2.º	Propiedades y capitales.....	2.773'23	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.º	Beneficencia municipal.....	350	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4.º	Arbitrios sobre servicios municipales.....	67.659'35	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5.º	Idem sobre ocupación de la vía pública.....	49.447'60	611.784'44	867	804'87	2.091.756'44	205.000	»	»	205.000	2.296.756'44
6.º	Recargo sobre contribuciones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7.º	Extraordinarios y eventuales.....	2.083'33	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7.º	Consumos y arbitrios sobre los consumos.....	1.355.987'23	»	»	»	»	»	»	»	»	»
		1.478.300'73	1.358.051'04	1.679.686'23	18.458'02	4.534.496'02	205.000	911.938'87	65.638'86	4.182.577'73	5.717.073'75

**PAGOS.**

Secciones.	GASTOS OBLIGATORIOS.										
1.ª	Del Ayuntamiento.....	50.866'73	994.268'48	27.125	9.009'45	2.429.997'59	24.526	369.609'84	»	394.135'84	2.824.133'43
2.ª	Cargas.....	119.027'23									
3.ª	Obligaciones extrañas á los servicios municipales.....	774.989'21									
4.ª	Alcaldías de distrito y de barrio.....	8.184'25									
5.ª	Policía urbana y rural.....	243.338'07									
6.ª	Instrucción pública.....	63.424'20									
7.ª	Beneficencia municipal.....	12.423'75									
8.ª	Dirección y conservación de obras municipales.....	53.701'75									
9.ª	Corrección pública.....	20.000									
10	Gastos de los arbitrios y rentas municipales	75.793'22									
	<b>VOLUNTARIOS.</b>										
11	Gastos voluntarios.....	2.279'33									
	Devoluciones de ingresos indebidos.....	5.592'52									
		1.399.595'26	994.268'48	27.125	9.009'45	2.429.997'59	24.526	369.609'84	»	394.135'84	2.824.133'43

**RESUMEN.**

Importan los ingresos de este mes.....	1.478.300'73	1.358.051'04	1.679.686'23	18.458'02	4.534.496'02	205.000	911.938'87	65.638'86	4.182.577'73	5.717.073'75
Idem los pagos de id.....	1.399.595'26	994.268'48	27.125	9.009'45	2.429.997'59	24.526	369.609'84	»	394.135'84	2.824.133'43
Existencia para 1.º del siguiente.....	78.705'47	363.782'86	1.652.561'23	9.448'87	2.104.498'43	180.474	542.329'03	65.638'86	788.441'89	2.892.940'32

NOTA. Las 205.000 pesetas que figuran como ingreso en el presupuesto corriente de 1883-84 del ensanche, las producen el movimiento de fondos efectuado para atenciones del mismo, trasladándolas del presupuesto de 1882-83 en ampliación.

Madrid 31 de Julio de 1883.—El Contador, Lorenzo Abizanda.

Juez instructor de este partido en las diligencias sumarias que instruye por sustracción de alhajas contra Luis Marzo Pizarro, se cita á Luis Bonilla, habitante en Córdoba, calle Lope de Oro, núm. 9, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción del presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia, de la de Córdoba y en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de dicho Juzgado á fin de recibirle declaración en dicho sumario.

Y para su publicidad, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente en Cazalla á 7 de Setiembre de 1883.—Eduardo García Carvajal.

## CIUDAD REAL.

D. Salvador Sánchez Martínez, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente encargo á todas las Autoridades de la Nación, sus agentes y demás funcionarios de la policía judicial procedan á la busca de los efectos que se expresan á continuación, captura y detención de las personas en cuyo poder se hallen, si fuesen de sospechosa conducta, poniendo unos y otras á disposición de este Juzgado, en el cual se sigue causa sobre sustracción de los mismos en la casa y de la pertenencia de Doña Matilde del Rey y Medrano, esposa de D. Agustín Gómez y Serrano, ambos de este domicilio, cuyo hecho tuvo lugar la noche del sábado 18 de Agosto último ó mañana del 19.

Dada en Ciudad Real á 4 de Setiembre de 1883.—Salvador Sánchez.—De orden de S. S., Ramón Antonio Valles.

## Efectos sustraídos.

Tres cucharas.  
Dos tenedores.  
Un cogerol ó cucharón.  
Un cacillo.  
Una cucharita.  
Y una imagen de Nuestra Señora del Pilar.  
Todo de plata.

## CUENCA.

D. Leonardo Collado y Fernández, Juez de primera instancia y de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente sexto y último edicto hago saber que habiendo fallecido el día 2 de Mayo de 1878 el Registrador de la propiedad de esta ciudad y su partido D. Gregorio de la Mata y Villanueva, y habiendo dejado consignado como depósito en la Caja general en la villa y Corte de Madrid la suma de 1.750 pesetas en títulos de la Deuda del 3 por 100 como garantía y fianza del destino que desempeñó, y en virtud de lo dispuesto he acordado anunciarlo en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por término de seis meses para que puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere en razón al cargo que desempeñó; advirtiendo que el tiempo empezará á contarse desde el día en que tenga lugar la inserción del presente en dichos periódicos oficiales.

Dado en Cuenca 5 de Setiembre de 1883.—Leonardo Collado.—Por mandado de S. S., Federico de la Torre y Aguado.

## DENIA.

D. Luis Villarrazo y González, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Denia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Doña Remedios Ferrer Miñana, natural de Sagunto, vecina de esta ciudad, de 36 años de edad, hija de D. Juan y Doña Antonia, de estatura regular, color sano, cabello negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda á nombrar Abogado y Procurador que la defiendan en la causa que contra la misma y D. Pedro Cardona Morano se sigue por el delito de adulterio á querrela de D. Antonio Romaguera Giner; bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero, y en el mío atentamente pido á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de la referida Doña Remedios Ferrer; y en el caso de ser habida, se la conduzca á mi disposición á las cárceles de esta ciudad.

Dada en Denia á 6 de Setiembre de 1883.—Luis Villarrazo.—El actuario, Francisco Gómez.

## ESTEPONA.

D. Bernardo del Pino y Meléndez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Mariano Gil Ruiz, que vecino de Manilva residió en la Línea de la Concepción, para que dentro del preciso término de 15 días comparezca en la audiencia de este Juzgado para la práctica de ciertas diligencias que tengo acordadas en causa criminal que por lesiones con disparo de arma de fuego al mismo se sigue contra Francisco Navas Liranzo, vecino de Manilva.

Dada en Estepona á 6 de Setiembre de 1883.—Bernardo del Pino.—Por su mandado, Manuel Sánchez Quiñones.

## FERROL.

D. Bernardino Moreda González, Secretario del Juzgado de instrucción de la ciudad de Ferrol y su partido.

Certifico que en la causa criminal de oficio que se sigue por mi Secretaría contra D. Pedro Núñez Eiroa sobre estafa á la Compañía fabril *Singer*, simulando un contrato de arrendamiento de una máquina de coser, con mesa y accesorio, número 2.261.109, á favor de José López, que en Noviembre de 1879 vivía en la calle de San Pedro, núm. 82, y en la actualidad se ignora su paradero, se acordó por el Sr. Juez D. Manuel Peñamaría, en providencia de 29 de Agosto último, que

se citase á dicho José López á medio de cédula, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que dentro del término de ocho días, siguientes á la inserción en este último periódico, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, á la hora de once de su mañana, á prestar declaración acerca de dicha venta; apercibido que de no hacerlo incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas, y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que se inserte en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que firmo en Ferrol á 1.º de Setiembre de 1883.—Licenciado Bernardino Moreda.

## GETAFE.

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco López Díaz, alias Burro Chico, natural y vecino de Madrid, que ha tenido su último domicilio en la casa núm. 13 de la calle de Rodas, cuarto bajo, soltero, de unos 19 años de edad, cuyas señas personales son: estatura baja, color moreno, ojos pardos, pelo castaño, vestido con chaqueta de algodón azul y pantalón de lo mismo, á fin de que en término de nueve días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la plaza Constitucional de este pueblo, á fin de practicar una notificación y requerimiento en la causa que contra el mismo instruyo sobre hurto de libros; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del repetido procesado, remitiéndole si fuere habido á la cárcel de este partido á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 12 de Setiembre de 1883.—Tomás Mínguez.—Por su mandado, Camilo García.

## GRANADA.—CAMPILLO.

D. Rafael de Estrada y Burgos, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Delgado Martínez, vecino que fué de esta ciudad y morador en la calle de Molino de la Corteza, núm. 10, camarero, y de 23 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en la Plaza del Carmen, edificio del Ayuntamiento, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue sobre falso testimonio; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, ó en otro caso será declarado rebelde.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y presentación ante este Juzgado del citado Antonio Delgado Martínez.

Dada en Granada á 8 de Setiembre de 1883.—Rafael de Estrada.—Por mandado de S. S., Ricardo Sánchez Ramos.

## HUELVA.

D. Joaquín Serna Morales, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ricardo Calvo de Mayora, hijo de D. Justo y de Doña María, natural de Elizondo, partido de Pamplona, vecino de Sevilla, de estado soltero, tenedor de libros, de 22 años de edad, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado á ser notificado de la sentencia recaída en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo en la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado.

Dada en Huelva á 7 de Setiembre de 1883.—Joaquín Serna.—Por su mandado, Fernando Bel.

D. Joaquín Serna y Morales, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Contreras Jiménez, hijo de Cayetano y María del Rosario, natural y vecino de Aljaraque, de estado soltero, de ejercicio jornalero, y de 15 años de edad, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado á ser notificado de la sentencia recaída en la causa que se le sigue por lesiones; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo en la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado.

Dada en Huelva á 7 de Setiembre de 1883.—Joaquín Serna.—Por su mandado, Fernando Bel.

## LA CAROLINA.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy dictada en causa que en este Juzgado se instruye sobre muerte casual de Joaquín Rueda Morales y Pedro González Martos, en el pozo denominado Las Delicias, de la mina *Cielo Abierto*, término de Baños, ha acordado comparezca en este Juzgado, para recibirle declaración Francisco López Pérez, natural y vecino según parece de Velez Rubio; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento del interesado, formo la presente cédula que firmo en La Carolina á 10 de Setiembre de 1883.—Por mi compañero Sr. Román, Francisco de Vega.

## LILLO.

D. Andrés Gallardo de las Heras, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito y llamo á Francisco García Casarrubios, de esta vecindad, cuyo paradero se ignora, para que se persone en este Juzgado ó autorice persona con poder bastante á entregarse de 12 céntimos de peseta que existen á su disposición, como producto obtenido del palo vendido en la causa seguida contra Pedro Marín y Navarro, y aplicados para parte de pago de indemnización.

Dado en Lillo á 6 de Agosto de 1883.—Andrés Gallardo de las Heras.—De su orden, Eduardo Gómez.

## LINARES.

D. Angel Terradillos y Brea, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza á Francisco Reina Alvarez, que es natural y vecino de Estepa, casado, actor cómico, de edad de 33 años, y cuyas señas se expresarán á continuación, para que en el término de 20 días, contados desde la fecha de la última publicación del *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad para la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que contra él se sigue en este Juzgado sobre lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo le parará en su contra el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de Orden público de la Nación procedan á la busca y detención de dicho sujeto; y caso de ser habido, le remitan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Linares á 10 de Setiembre de 1883.—Angel Terradillos.—Por su mandado, Andrés García López.

## Señas del procesado.

Estatura regular, barba poblada, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, cara regular, color bueno, y usa traje de los de este país.

D. Angel Terradillos y Brea, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, á los jóvenes Martín y Diego Pulido y Francisco Ochoa, de esta vecindad, que en el día 6 de Setiembre de 1881 acompañaban al niño Rafael Martínez Collado en ocasión que fué lesionado por la mordedura de un perro de Terranova en la plaza de Bermejil de esta población, para que se presenten en mi Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle del Pontón, á prestar declaración en las diligencias que se instruyen por el expresado hecho; apercibidos que transcurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Linares á 10 de Setiembre de 1883.—Angel Terradillos.—Por mandado de S. S., Isidoro Tur.

D. Angel Terradillos y Brea, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza á Andrés Iniesta Salmerón, de esta vecindad, casado, jornalero, de 38 años de edad, natural de Fiñana, hijo de Miguel y de María, y cuyas señas se expresarán á continuación, para que en el término de 20 días, contados desde la fecha de la última publicación del *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad para la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que contra él y otro consorte se sigue en este Juzgado sobre lesiones mutuas; apercibiéndole que de no verificarlo le parará en su contra el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles, militares y agentes de Orden público de la Nación procedan á la busca y detención de dicho sujeto; y caso de ser habido, lo remitan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Linares á 11 de Setiembre de 1883.—Angel Terradillos.—Por su mandado, Andrés García López.

## Señas.

Estatura regular, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba poca, color bueno.

## LUGO.

D. Benito Rodríguez, Escribano actuario del Juzgado de instrucción de Lugo.

Certifico que por providencia de 30 de Agosto último, dictada por el Sr. Juez del mismo en sumario que se instruye por robo de una yegua á Francisco Cerceda, de Santiago de Prugos, en la noche del 20 al 21 de Abril de este año, se acordó la comparecencia de María Josefa Freire, que el procesado Felipe Vázquez manifestó residía en esta ciudad, y de Ramón Sanjurjo, vecino de Entrambasaguas, del distrito de Guntín, para que prestaran sus declaraciones; y como apareza que éste se ausentó habrá unos tres meses sin que se sepa de su paradero, y la María Josefa Freire, que no reside actualmente en esta dicha ciudad, ignorándose también su paradero y domicilio, por otra del día de hoy acordó así bien dicho Sr. Juez citalres por medio de la oportuna cédula, que se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que en el término de ocho días se presenten en la sala de audiencia, calle de la Cruz, núm. 14, de esta ciudad, á prestar sus declaraciones; con apercibimiento de que si no comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

En su consecuencia da la presente, que expido como Escri-

bano originario de dicho sumario, por medio de la cual se cita á los sobre dichos con el objeto indicado.

Lugo, Setiembre 6 de 1883.—Benito Rodríguez.

MADRID.—AUDIENCIA.

D. Sebastián Carrasco y Calvente, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada María Josefa Fernández, de estado casada, de 48 años de edad, que ha vivido en los Cuatro Caminos, calle de Arango, número 4, piso segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de mujeres á responder de los cargos que la resultan en el sumario que se la instruye por atentado á los agentes de la Autoridad; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de ella, y la dejen en dicha cárcel á mi disposición.

Dada en Madrid á 7 de Setiembre de 1883.—Sebastián Carrasco.—El Secretario, Lino Gutierrez.

D. Sebastián Carrasco y Calvente, Juez instructor del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María, conocida por La Cufera, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y la cual frecuenta la casa núm. 7 de la calle de San Dámaso, para que en el término de 10 días comparezca en el local de este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder á los cargos que contra la misma resultan en causa que se la sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se la declarará rebelde, y la pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Se encarga á las Autoridades que tengan noticia del paradero de la indicada María procedan á su detención y conducción al local de este dicho Juzgado.

Dada en Madrid á 7 de Setiembre de 1883.—Sebastián Carrasco.—Por su mandato, el actuario.

En virtud de providencia del Sr. D. Sebastián Carrasco y Calvente, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital, su fecha de hoy, refrendada por mí el Escribano, y recaída en el sumario criminal por el delito de abuso de un depósito contra D. José López Sánchez, se cita y llama á Doña Emilia Pucharras, que habitó en la calle de la Reina, núm. 18, cuarto principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de 10 días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA y *Boletín* de esta capital, comparezca ante estos dicho Juzgado y Escribanía á prestar declaración en expresada causa; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Setiembre de 1883.—V. B.—El Juez, Carrasco.—El Escribano, por mi compañero Burgos, Pedro Advíncula Villarrubia.

MADRID.—CENTRO.

D. Julián Gómez y García, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte, y Juez de instrucción del distrito del Centro de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Pedro Rubio, cuyo segundo apellido se ignora, de unos 36 años de edad, soltero, albañil, que dijo habitar en la calle de Toledo, núm. 102, que es natural de Consuegra (Toledo), y que estuvo de guarda en una obra en la calle de la Palma, esquina á la del Acuerdo, soldado que ha sido del Ejército de Cuba, cuyas señas son: estatura regular, moreno, pelo negro entrecano, bigote negro también entrecano, sin cicatriz exterior; viste de artesano, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar indagatoria en la causa criminal que contra el mismo y otra se instruye por robo; apercibido de que si no lo verifica dentro de dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho Pedro Rubio; y caso de ser habido, lo conduzcan con las seguridades debidas á la cárcel de hombres de esta capital, dejándole en ella en clase de preso incomunicado y á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 13 de Julio de 1883.—Julián Gómez.—El Escribano, Aniceto de la Roca.

MADRID.—CONGRESO.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción interino del distrito del Congreso de esta Corte, se cita por el presente y término de seis días á José López Díaz, que ha vivido en la calle de San Andrés, núm. 33, piso cuarto, y cuyo actual domicilio se ignora, con el fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Agapito Gil Manrique para prestar declaración como perjudicado en el sumario que se instruye por hurto de 75 pesetas al referido López en la calle del Pozo la Puñana del 26 de Junio último; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Agosto de 1883.—V. B.—El Juez interino, Gregorio Vicens.—El Secretario, Apapito Gil Manrique.

MADRID.—INCLUSA.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de este Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, se llama á un tal Avelino Gómez ó Rodríguez, de unos 24 años de

edad, cuyo domicilio y demás filiación se ignoran, el cual estuvo el día 8 de Agosto último en el Barranco de Embajadores en compañía de Juan Ampesora, Julián y Ricardo Vázquez Liebre, para que comparezca en dicho Juzgado en el preciso término de cinco días, á fin de prestar declaración en causa criminal; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Setiembre de 1883.—V. B.—Pintos Otero.—El actuario, Antonino Cidád.

MADRID.—PALACIO.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid, y Juez de instrucción del distrito de Palacio.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Lara Vellón, natural y vecino de esta Corte, cuyas señas se expresan á continuación, que ha vivido en la calle de Cabestreros, núm. 6, patio, de estado soltero, albañil, como de 22 años, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la sumaria criminal que se le sigue sobre hurto de un reloj á Emilio Saz y Martínez; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo invito á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en el caso de ser habido en la cárcel de hombres á mi disposición.

Dada en Madrid á 7 de Setiembre de 1883.—Gregorio Vieito.—Por su mandato, Ramón Martínez Aguilar.

Señas del reo ausente.

Estatura regular, color sano, pelo negro, gasta bigote, y viste pantalón de paño azulado, chaleco color aceituna de Manzana, corbata color plomo y negro, botas de becerro y sombrero hongo á la cabeza.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid, y Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Sacristán Martínez, de esta vecindad, que ha habitado en la calle de las Margaritas en Vellavista, casa sin número, cuarto bajo, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye sobre muerte, al parecer natural, de Ramón Elvira; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 12 de Setiembre de 1883.—Gregorio Vieito.—Ramón Martín Aguilar.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de instrucción del distrito de Palacio.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Rosado Moraleja, alias el Señorito, natural de Madrid, hijo de Luis y de Gertrudis, soltero, guarnicionero, de 23 años de edad, cuyas señas son las siguientes: estatura regular, delgado, cara larga, ojos castaños, pelo negro, bigote castaño, barba naciente, boca y nariz regulares, para que dentro del término de 15 días, contados desde la fecha de la publicación de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de hombres para cumplir la condena de seis meses de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa que se le siguió por hurto de materiales y herramientas de guarnicionero en el cuartel de San Gil; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, y será además declarado rebelde.

A la vez encargo y ruego á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho procesado; y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en dicha cárcel.

Dada en Madrid á 13 de Setiembre de 1883.—Gregorio Vieito.—El actuario, Enrique González Bedmar.

MÁLAGA.—ALAMEDA.

D. Enrique Llovet Ramírez, Juez municipal del distrito de la Alameda é interino del de instrucción del mismo, etc.

Por virtud de la presente requisitoria se llama y busca á José González Montero, natural y vecino de Macharavialla, casado, de 27 años, jornalero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de 20 días, contados desde la inserción de ésta en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado, sito en el edificio de San Agustín, para que cumpla la condena que le ha sido impuesta en la causa que se le siguió sobre lesiones; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y por la presente encargo á todas las Autoridades y dependientes de policía judicial procedan á la busca del referido, dejándolo en su caso en la cárcel pública á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 4 de Setiembre de 1883.—Enrique Llovet.—Rafael Wittenberg Solano.

En providencia del Sr. Juez de primera instancia interino del distrito de la Alameda de esta capital, dictada en causa que se sigue contra José Muñoz Berlanga sobre uso de cédulas personales ajenas, se ha acordado que comparezcan D. José López Asúa y D. José de Torres, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que como empleados que fueron en la Administración de Propiedades é Impuestos de esta provincia en el año de 1881, presten declaración en indicada causa, á cuyo fin se les señala el término de 15 días, á contar desde la inser-

ción de esta cédula en el *Boletín oficial*; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga 10 de Setiembre de 1883.—Teodoro Díaz de Quintana.

MÁLAGA.—MERCED.

D. José María de Lara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á Francisco Gámez Fernández, natural de Almuchar, soltero, de 21 años, sustituto para Ultramar, que residía en esta capital en la posada de San Cayetano el 19 de Marzo del año actual, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 10 días á prestar declaración en la causa que instruyo sobre robo contra María Martínez López y Antonio Rodríguez, y ofrecerle los procedimientos; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar si no lo verifica.

Dado en Málaga á 8 de Setiembre de 1883.—José María de Lara.—Por mandato de S. S., José Sánchez Millán.

D. José María de Lara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Rodríguez, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, cuyo individuo estuvo en la noche del domingo 19 de Marzo último en una casa de la calle Huerto de los Clavetes, de esta capital, en unión de María Martínez López, para que dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo estoy instruyendo sobre robo á Francisco Gámez Fernández; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y además ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial se sirvan mandar practicar y practiquen las más eficaces diligencias para la busca y captura del Antonio Rodríguez, remitiéndole en su caso detenido á mi disposición á este Juzgado.

Dada en Málaga á 8 de Setiembre de 1883.—José María de Lara.—Por mandato de S. S., José Sánchez Millán.

MÁLAGA.—SANTO DOMINGO.

D. Antonio Díaz Manzaco, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Pedro Porros Moreno, vecino de Mijas, ganadero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta localidad á responder á los cargos que le resulten en la causa que contra el mismo se sigue sobre hurto de esparto; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan con la mayor eficacia á la busca y captura del referido, poniéndolo en la cárcel pública, caso de ser habido, y dándole de ello el oportuno aviso.

Dada en Málaga á 10 de Setiembre de 1883.—Antonio Díaz Manzaco.—Licenciado Antonio Gil.

MANRESA.

D. Manuel Gómez Yagüe, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Manresa.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Francisco Pujol y Segarra, hijo de Manuel y de Mercedes, natural de Gracia, provincia de Barcelona, de oficio jornalero, de unos 30 años de edad, soltero, siendo sus señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, cuyo sujeto fué sustituto de Marcelino Valls Codina por el pueblo de Piera, de la misma provincia de Barcelona, y declarado soldado para el reemplazo de 10 de Enero de 1877, ingresando en el depósito de Ultramar el día 19 de Marzo de 1878 para servir en la isla de Cuba, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en la ciudad de Manresa á 3 de Setiembre de 1883.—Manuel Gómez Yagüe.—Por mandato de S. S. y ausencia del actuario Cenes, José Sanmartí.

MARCHENA.

D. Eusebio Martín Ruiz, Juez instructor de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 15 días á Ramón Payán López, natural de Baza (Granada), vecino de Sevilla, Palomas, 32, de 53 años, casado, jornalero, y María del Castillo, que se presume sea natural de Ronda (Málaga), sin fija residencia, de unos 45 á 46 años, casada, de estatura regular, pelo castaño, cejas id., ojos azules y muy vivos, boca grande, nariz pequeña, con la dentadura superior un poco sacada, delgada, abultada de vientre, con una berruga sobre la ceja del ojo derecho y otra en la mano derecha junto al dedo pulgar, dedicada á curar enfermedades de ojos; á cuyos individuos sigo causa por el delito de estafas, y al buscarlos para recibirles declaración y no encontrarlos, requiero á las Autoridades civiles y militares, y á los individuos de la policía para que se sirvan averiguar su paradero; y que si fueren encontrados, se sirvan también detenerlos y conducirlos si no dan fianza de comparecer por sí.

Al mismo tiempo hago presente á los referidos reos que si

transcurre el término del emplazamiento y no han comparecido les parará el perjuicio que haya lugar.

Marchena 26 de Agosto de 1883.—Eusebio Martín Ruiz.—El Secretario, José M. Vargas.

D. Eusebio Martín Ruiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En el sumario que instruyo en averiguación de quiénes son tres hombres autores del delito de robo en la estación de Ojuelos, de la línea férrea de Marchena á Osuna, verificado en la madrugada del día 4 del corriente mes, he acordado señalarles el término de 10 días para que se presenten en el Juzgado de instrucción de este partido á dar declaración, contándose este plazo desde que aparezca inserta una copia de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID; apercibiéndoles que de no presentarse se les declarará rebeldes.

Además encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, que manden practicar y practiquen cuantas diligencias fuesen convenientes á poder conseguir la detención de dichos tres hombres cuyas señas se expresarán; y habidos que sean, los hagan conducir á la cárcel de este Juzgado.

Dado en Marchena á 7 de Setiembre de 1883.—Eusebio Martín Ruiz.—Por su mandado, Enrique Serrano.

#### Señas de los autores del robo.

Dos de ellos de buena estatura, armados de pistola, vestidos con ropas oscuras, sombreros claros de ala ancha, fajas encarnadas, aparentando tener uno de 20 á 25 años, y el otro unos 30 años: el otro bajo de cuerpo, regular de grueso, como de 40 años de edad, con bigote entrecano, cara alargada, color trigueño, chaqueta y pantalón oscuro, sombrero y faja como los anteriores.

Lo robado consiste en:

Siete monedas de oro de 25 pesetas cada una.

Una moneda de oro de 40 pesetas.

Treinta monedas de plata de 5 pesetas cada una.

Tres duros en calderilla.

Un reloj y cadena de plata.

Una pistola sistema Remington de un cañón, empabonado.

Dos pañuelos de bolsillo blancos con las iniciales J. G.

Una escopeta de un cañón sistema antiguo.

#### MONFORTE.

D. Luis Pérez Guitián, Juez de instrucción accidental del partido de Monforte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un albañil llamado Angel, cuyo apellido se ignora, y que estaba trabajando por su oficio en la casa de Luis Alvarez, cohetero y vecino de esta villa, el día 28 del pasado Agosto, para que dentro del término de 15 días se presente en la sala de audiencia de este Juzgado á declarar como testigo en la causa que me hallo instruyendo con motivo del incendio ocurrido en dicho día en la referida casa del cohetero; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Monforte 2 de Setiembre de 1883.—Luis Pérez Guitián.—Por mandado de S. S., Francisco Arechaga.

D. Luis Pérez Guitián, Juez de instrucción del partido de Monforte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á dos herreros, cuyos nombres y apellidos se ignoran, así como su actual paradero, los cuales se hallaban trabajando el día 9 de Agosto último en la fragua inmediata á la estación de esta villa en compañía de Manuel Losada, de esta vecindad, para que dentro del término de 15 días se presenten en la sala de audiencia de este Juzgado á declarar como testigos en la causa que me hallo instruyendo contra el referido Losada por hurto de 2 pesetas y lesiones á José María Moure; apercibidos que de no verificarlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Monforte 5 de Setiembre de 1883.—Luis Pérez Guitián.—Por mandado de S. S., Francisco Arechaga.

#### PUEBLA DE TRIVES.

D. Pedro Gabriel Rodríguez Costa, Secretario del Juzgado de instrucción de la Puebla de Trives, provincia de Orense.

Certifico que en la causa que en el mismo y á mi testimonio se instruye, obra el siguiente edicto original:

D. Joaquín Valcarlos Ponce de León, Juez de instrucción de la villa de Puebla de Trives y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en sumario criminal que me hallo instruyendo á testimonio del que autoriza contra Gregorio Alvarez Fernández, vecino de Cimadevila, término municipal de Manzaneda, en este partido, sobre daños en la viña de su convecino Juan Manuel González, llamo, cito y emplazo á Antonio Martínez Parada, vecino de Langullo, en dicho término de Manzaneda, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á declarar en dicha causa á los 10 días siguientes del de su inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Orense y Madrid; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Puebla de Trives 6 de Setiembre de 1883.—Joaquín Valcarlos Ponce de León.—Por mandado de S. S., Pedro G. Rodríguez.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Puebla de Trives á 6 de Setiembre de 1883.—Pedro G. Rodríguez.

#### QUIROGA.

D. Angel Torres Morgade, Juez de instrucción del partido de Quiroga.

Por el presente edicto hago público que en causa que me

hallo instruyendo por la muerte de Celestino Monteagudo ahogado en el río Sil en la tarde del 3 de Agosto último, natural y vecino de San Lorenzo de Sabucedo, en el partido de la Estrada, se acordó ofrecerle á los parientes más próximos del finado, resultando no tener más que su hermano llamado Andrés Monteagudo, que se halla trabajando de cantero en la provincia de Oviedo.

Y por tanto cito y llamo al Andrés Monteagudo para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado para ofrecerle la causa; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio de derecho.

Dado en la villa de Quiroga á 6 de Setiembre de 1883.—Angel Torres.—José Polanco.

#### RIVADAVIA.

El Sr. D. Crisanto Pereira Noguero y Troyo, Juez de primera instancia del partido de Rivadavia.

Por medio de la presente requisitoria, y en el modo y forma que mejor en derecho proceda, se llama, cita y emplaza á Ricardo García, sin segundo apellido, natural de Santa María de Santo Longo, partido de Lalín, residente como sirviente en casa del Capellán de San Esteban de Castrelo, soltero, de 19 años de edad, de oficio labrador y sastre, y á José Martínez Araupe, soltero, labrador, de 20 años de edad, natural y vecino de Barral, parroquia de Santa María, término municipal de Castrelo en este partido, ausente en ignorado paradero, y cuyas señas personales y de vestir á continuación se expresan, á fin de que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten ante este Juzgado, establecido en el segundo piso de la Casa Consistorial de esta cabeza de partido, para ser indagados en la causa que contra ellos se sigue sobre lesiones inferidas á Camilo Lafuente y Osorio, vecino de dicho Barral, de cuyas resultas le sobrevino la muerte.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial la busca y captura de los indicados sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Rivadavia 4 de Setiembre de 1883.—Crisanto Pereira Noguero y Troyo.—Modesto Martín.

#### Señas personales y de vestir del Ricardo García.

Estatura alta, cara redonda, nariz regular, color bueno, ojos castaño oscuros, pelo id., barbilampiño; vestía chaleco y pantalón de paño negro, chaqueta color Habana, sombrero negro de paño, ala corta, calza borceguías, y vestía interiormente camisa y calzoncillos de lienzo del país.

#### Idem del José Martínez Araupe.

Estatura alta, cara redonda, nariz regular, pelo y ojos negros, color trigueño, barbilampiño; vestía chaqueta, chaleco y pantalón de paño negro, sombrero negro y de ala corta, calza zapatos negros, y usaba interiormente camisa y calzoncillos de lienzo del país.

#### SAN FERNANDO.

D. Liborio Hierro y Hierro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Juan Calvelo y Benítez, natural de Santa María del Bou, vecino de Cádiz, de 65 años, casado, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado á objeto de notificarle la sentencia firme recaída en causa que se le siguió por infidelidad en la custodia de presos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, remitiéndolo á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en San Fernando á 6 de Setiembre de 1883.—Liborio Hierro.—Manuel Palomino y Rodríguez.

#### SAN FELIÚ DE LLOBREGAT.

D. Luis López Bó, Juez de instrucción de la villa de San Feliú de Llobregat y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Agustín Metjé Cantalona, de 20 años de edad, soltero, minero, el cual residía en Noviembre último en la casa conocida por Amat, sita en el término de Gavá, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los 10 días siguientes á la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de recibirle declaración en méritos de la causa criminal que se sigue en este Juzgado sobre robo de 14 duros pertenecientes al referido Metjé; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en San Feliú de Llobregat á 6 de Setiembre de 1883.—Luis López.—Por disposición de S. S., Antonio Monés.

#### SANLUCAR DE BARRAMEDA.

D. Faustino Fiscer Boado, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á tres individuos que en unión de Antonio Luna Díez, alias Veneno, Juan Manchego Castro, Juan Cano Infantes, alias Chico-pinante, Manuel La Orden Carrión, José Benítez Cortés, alias Rufina, y Fernando Jiménez Valencia, alias Mayor, estuvieron en el cortijo de Evora, de este término, en la mañana de 27 de Junio último, siendo sus señas personales las que al pie se expresan, para que en el término de 10 días que se les señalan, á contar desde que la presente se inserte en la GACETA DE MADRID, se personen en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa criminal que contra los mismos se sigue por coacciones; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á su detención; y caso de ser habidos, los trasladan á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Sanlúcar de Barrameda á 10 de Setiembre de 1883.—Faustino Fiscer Boado.—El actuario, Teodomiro Lobato.

#### Señas personales de los tres individuos que se buscan.

Uno viste pantalones oscuros, blusa verde, sombrero de fieltro basto negro y alas anchas, calzado basto de campo; estatura regular, más bien delgado que grueso, color trigueño, ojos y cabello negros, barba poblada y afeitado.

Otro viste pantalones y blusa azul, calzado basto de campo, sombrero de fieltro ala ancha entrefino; estatura regular, más delgado que grueso, color trigueño, ojos y cabellos pardos, barba poblada y afeitado.

Y el otro viste pantalón azul, blusa listada mahón y blanco, sombrero fieltro ala ancha entrefino, usado; estatura regular, delgado, color trigueño, ojos azules, cabello y barba poblada y afeitado.

#### SAN ROQUE.

D. Rafael de León Troyano, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Cánovas Toledo, hijo de Antonio y de María, natural de Madrigalejo, vecino de Los Barrios, soltero, quinquillero y de 33 años de edad, para que en el término de nueve días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para emplazarle ante el municipal de Los Barrios en la causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 10 de Setiembre de 1883.—Rafael de León Troyano.—Por su mandado, Gaspar Matheos.

#### SAN SEBASTIÁN.

D. Tomás Zumalacárregui, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Pedro Juez Delgado, vecino que ha sido de Irún, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se le sigue sobre defraudación á la Hacienda; advirtiéndole que si no lo hiciere le parará el perjuicio que hubiere lugar en justicia.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del citado individuo; y siendo habido, le conduzcan á este Juzgado.

Dada en San Sebastián á 13 de Setiembre de 1883.—Tomás Zumalacárregui.—Por su mandado, Manuel Arizmendi.

#### SEVILLA.—MAGDALENA.

D. José de Soto y Lozano, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena y Decano de los de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Varela Huelva, natural y vecino de esta ciudad, soltero, cesante, de 24 años de edad, hijo de José y de Ana, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Toledo, comparezca en este Juzgado á oír una notificación en causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación á fin de que se sirvan disponer que por sus respectivos dependientes se practiquen diligencias con objeto de averiguar el paradero del José Varela, poniéndolo en mi conocimiento, caso de ser habido.

Dada en Sevilla á 4 de Setiembre de 1883.—José de Soto.—El actuario, por mi compañero Pérez Porto, Ildefonso Valdivia.

#### SEVILLA.—SALVADOR.

D. José Velasco y Angulo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo por un solo término de 15 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, para que se presente en este Juzgado á Enrique Mendoza y Farrus, hijo de José y Manuela, natural y vecino de esta ciudad, de 18 años, soltero, litógrafo; apercibido que transcurrido dicho término sin verificarlo será declarado contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á los Sres. Jueces de instrucción se sirvan dar sus órdenes en sus respectivas circunscripciones para que se proceda á la busca, captura y presentación del susodicho en este Juzgado.

Y para que llegue á su noticia y no pueda alegar ignorancia, se expide la presente en Sevilla á 10 de Setiembre de 1883.—José Velasco.—El actuario, Francisco de Mata.

#### SORBAS.

D. Modesto López Fernández, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Gil Terre, soldado, recluta disponible del depósito de Vera, hijo de Manuel y María, de 21 años, y Manuel Segura Segura, soldado con licencia ilimitada y destino al Ejército de Ultramar, hijo de José y María, de 24 años, ambos naturales y vecinos de Nijar, solteros, jornaleros, á fin de que dentro del término

de 15 días, desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á manifestar si para la continuación de la causa que se les sigue sobre robo de un carnero optan por el antiguo ó nuevo procedimiento criminal.

A la vez encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los ya referidos, los cuales siendo habidos serán puestos á disposición de este Juzgado, siendo el José Gil Terre de estatura mediana, color moreno, pelo y cejas castaños, ojos melados, barba naciente, cara un poco torcida, nariz y boca regulares, tiene los ojos algo padecidos, y el Manuel Segura Segura es de estatura regular, color triguño, pelo y cejas rubios, ojos melados, barba naciente, cara alargada, nariz y boca regulares, tiene una cicatriz bajo el labio inferior del lado izquierdo, y en la cara del mismo lado un lunar negro, cuyos sujetos no se hallan en la actualidad en el Ejército y se ignora su paradero, puesto que se han practicado todas las diligencias conducentes para averiguarlo y no se ha podido conseguir, siendo muy probable que se encuentren por lo que de la causa resulta en las minas de Almazarrón, en las de Cartagena ó en las de Sierra Almagrera.

Dada en Sorbas á 10 de Setiembre de 1883.—Modesto López Fernández.—Por su mandado, Francisco Fernández Galera.

#### TALavera DE LA REINA.

D. Inocencio Esteban Roldán, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Isabelo Losada, vecino que fué del Pulgar, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, que empezará á contarse desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario con el fin de recibirle una declaración en la causa criminal que se instruye contra Bernardo Heredia por suponerle autor del hurto de una caballería menor.

Dado en Talavera de la Reina á 5 de Setiembre de 1883.—Inocencio Esteban.—Por mandado de S. S., Francisco N. de Ortega.

D. Inocencio Esteban Roldán, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Joaquín Rodríguez del Camino, vecino que fué de Velada, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, que empezará á contarse desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario con el fin de recibirle una declaración en la causa criminal que se sigue por robo de dinero al mismo Joaquín.

Dado en Talavera de la Reina á 7 Setiembre de 1883.—Inocencio Esteban.—Por mandado de S. S., Francisco N. de Ortega.

D. Inocencio Esteban Roldán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza pende causa criminal con motivo de la sustracción de dos mulas y una yegua á Doroteo Rodríguez, vecino de Santa Olalla, la noche del 16 de Mayo último de la feria que se celebraba en esta ciudad, y habiéndose acreditado últimamente en ella que á Marcelo Florido Fernández, vecino de Valde Santo Domingo, le faltó en dicha noche y de la misma feria otra mula de las señas que á continuación se expresan, que no ha sido recuperada, he acordado publicar el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, rogando á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial practiquen diligencias en averiguación del paradero de expresada mula; y una vez hallada, la remitan á este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditase su legítima procedencia.

Dado en Talavera de la Reina á 10 de Setiembre de 1883.—Inocencio Esteban.—Por mandado de S. S., Mariano Gill de Albocácer.

#### Señas de la mula.

Edad cuatro años, alzada la marca, castaña oscura, con una cicatriz en el costillar derecho y algo escurrida de ancas.

#### TERUEL.

D. Joaquín Sanz y de la Torre, Juez de instrucción de la ciudad de Teruel y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á un joven cuyas señas se insertan al pie, y que en primeros de Marzo último entró á servir como criado en la masada de Francisco Zaera, del término de Alfambra, diciendo que se llamaba Emilio Peirote Hueso, natural de Caminreal, que tenía sólo padre, un hermano soldado en Zaragoza y otro que estudiaba para Cura en la propia ciudad, á fin de que comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de su partido dentro del término de 10 días para oír la notificación del auto de prisión dictado contra el mismo con fecha 26 de Julio último y recibirle declaración de inquirir en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto de trigo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del referido joven, por haberse acordado su prisión en la nombrada causa.

Dada en Teruel á 11 de Setiembre de 1883.—Joaquín Sanz.—De su orden, Francisco de R. Martín.

#### Señas del procesado.

Edad de 15 á 17 años, estatura baja, delgado de cuerpo, cara redonda, pelo negro, barbilampiño; viste ordinariamente pantalón, faja blanca, pañuelo á la cabeza y albarcas ó alpargatas.

#### TOLEDO.

D. Baldomero Gullón y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se llama á D. José María Camuñas y Bona, Oficial tercero que ha sido del Cuerpo de Topógrafos en esta capital, y que se dice reside hoy en Sevilla y recoge su correspondencia en la lista de correos de aquella ciudad, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado á rendir declaración en causa que se le sigue sobre abandono de destino.

Dado en Toledo á 6 de Setiembre de 1883.—Baldomero Gullón.—Por su mandado, Ventura Martín.

D. Baldomero Gullón y López, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano Alvarez y Gómez y su esposa María Teresa Terán y Cambrero, el primero natural de Aragón, provincia de Zaragoza, de 57 años de edad, estatura regular, delgado, pelo canoso, bigote, cara redonda, ojos pardos y color bueno; y la segunda natural de Madrid, de 42 años, estatura regular, delgada, buen color, cara larga, nariz delgada y ojos castaños, para que se presenten en este Juzgado con el fin de hacerles saber y que cumplan la sentencia que contra ambos ha recaído en la causa que se les sigue por estafa.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura; y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Toledo á 11 de Setiembre de 1883.—Baldomero Gullón.—Por mandado de S. S., Francisco Pérez.

#### TORROX.

D. José Nogueiras Pérez, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido por traslación del propietario.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Gabriel Ruiz Ruiz, vecino de Nerja, jornalero, de 45 años de edad, casado, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días, que empezará á contarse desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser reconocido por el Facultativo forense del mismo las lesiones que sufre; pues así lo tengo acordado en providencia de este día en causa que me encuentro instruyendo por lesiones y muerte casual de Nicolás Castillo, y el Gabriel Ruiz por disparo de tres barrenos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrox á 4 de Setiembre de 1883.—José Nogueiras.—Por su mandado, José Navas.

#### TORTOSA.

D. Francisco Bello y Bayle, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se cita á la persona en cuyo poder se halle el papel del Estado, consistente en títulos de renta perpetua interior al 4 por 100 anual, serie A, números 97.041, 97.042, 97.043 y 97.044 de valor nominal 800 pesetas cada título; serie C, números 33.938 y 33.939, de valor nominal 3.000 pesetas cada título; de la Deuda amortizable interior al 4 por 100 anual, serie A, números 11.385, 11.386, 11.430 y 11.431, de valor 500 pesetas cada título; serie B, números 7.502 y 7.523, de valor 2.500 pesetas cada título, y cuyo papel fué robado de la casa de D. Joaquín Marqués en esta ciudad, en los días desde el 20 al 31 de Agosto último, lo presente en este Juzgado dentro del término de 15 días, que empezará á contarse desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se interesa á todas las Autoridades y dependientes de policía judicial se proceda á la busca del expresado papel y cupones del mismo; y en caso de ser habido, se remita á este Juzgado con las precauciones debidas; así como también á la persona en cuyo poder se encuentre si en el acto no diere razón satisfactoria de su adquisición.

Dado en Tortosa á 7 de Setiembre de 1883.—Francisco Bello.—Por mandado de S. S., Enrique L. Sanchez.

#### TREMP.

D. Miguel Escobar, Juez de instrucción de este partido.

A los demás Jueces é individuos de policía judicial participo que en este Juzgado se instruye causa criminal por lesiones inferidas á José Peró, en la que se ha dictado auto de prisión el día de hoy contra Jacinto Dolade, vecino de Sancerní, de 45 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba poblada, cara oval, color sano; viste pantalón de pana, blusa azul, y calza alpargata; y como se ignora su paradero, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial practiquen cuantas diligencias les sugiera su celo, encaminadas á la busca y captura de dicho procesado; y conseguida que sea, le remitan á la cárcel de este partido con las seguridades debidas.

A la vez se cita, llama y emplaza al referido Jacinto Dolade para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca y se presente en estas cár-

celes; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en la villa de Tremp á 3 de Setiembre de 1883.—Miguel Escobar.—Por mandado de S. S., Pascual Saura.

#### VALENCIA.—MAR.

D. Jerónimo Lloret Capsir, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Fernández y Fernández, natural de Madrid, domiciliado que estuvo en la calle del Humilladero y calle de las Descalzas, bautizado en la parroquia de San Andrés, de 24 años, soltero, cantero, hijo de Angel y de María, y cuyas señas son pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba naciente, estatura un metro 600 milímetros, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Cadirer, núm. 1, ó en las cárceles Torres de Serranos, con el fin de notificarle el auto de calificación dictado en la causa que estoy sustanciando contra el mismo y otro sobre hurto de un reloj; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) encargo á las Autoridades civiles y militares de la Nación, á los agentes de Orden público é individuos de la policía judicial precuren la captura del referido Manuel Fernández, y lo pongan á mi disposición en las cárceles Torres de Serranos antes citadas.

Dada en Valencia á 14 de Setiembre de 1883.—Jerónimo Lloret.—Jorge Manuel Perales.

#### VALENCIA.—SAN VICENTE.

D. Mariano Rubio é Ignacio, Juez municipal é interino del distrito de San Vicente de esta ciudad.

En virtud de la presente se llama y busca por requisitorias á Pedro García y Soro, de 30 años de edad, soltero, que habitó en el ex-convento de San Sebastián, y José María Prieto y Teu, soltero, de 23 años de edad, que habitó en la calle del Empeдрado de las Barcas, núm. 6, piso bajo, que en el verano del año 1881 ejercían el empleo de laceros; siendo las señas del segundo estatura regular, más bien alta, color moreno, delgado, pelo negro, sin ninguna seña particular y sin que consten más antecedentes respecto de los mismos, los cuales se ausentaron de sus domicilios sin comparecer al llamamiento judicial que se les hizo, sin que se presuma actualmente donde se encuentren, para que dentro de 15 días comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos y otro estoy instruyendo sobre sustracción de un perro de Terranova á D. Gaspar Araña y Gil; pues de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Encargo á las Autoridades que de esta requisitoria tuvieron conocimiento se sirvan disponer la presentación en este Juzgado de los dos citados procesados si fueren habidos.

Valencia 6 de Setiembre de 1883.—Mariano Rubio é Ignacio.—Enrique García.

D. Mariano Rubio é Ignacio, Juez municipal, y accidentalmente encargado del Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Francisco Cascales, vecino de Fortuna, vendedor ambulante de paños, que el día 10 de Agosto último se encontraba hospedado en la posada de San Andrés, situada en la calle de San Vicente de esta ciudad, para que dentro de 10 días comparezca en este Juzgado ó en las cárceles Torres de Serranos de esta capital á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre lesión grave inferida á José Andrés y Palazón, también pañero y vecino de Fortuna; pues de no hacerlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Francisco Cascales, que es de estatura regular, no muy grueso, cara expresiva, con bigote, ojos pardos; y viste chaqueta, pantalón, botas y sombrero pequeño; y habido que sea, dispondrán su conducción á las cárceles Torres de Serranos de esta ciudad á mi disposición.

Valencia 10 de Setiembre de 1883.—Mariano Rubio é Ignacio.—Por mandado de S. S., Juan P. Ayoldi.

#### VALLADOLID.—PLAZA.

D. Rafael Castellanos Moreno, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un tal Ernesto Cadenas, cuya edad, naturaleza y vecindad se ignora, sólo si dicho sujeto en la noche del día 7 de Enero último y algunas anteriores durmió en un sotechado lindero á una caseta de madera donde había herramientas de los trabajadores en la toma de aguas del río, próxima al puente colgante de esta ciudad, para que en el término de 10 días, contados desde el en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar una declaración acordada en causa criminal que se sigue de oficio sobre robo de herramientas en dicha caseta; apercibido que de no comparecer en dicho término le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Valladolid á 1.º de Setiembre de 1883.—Rafael Castellanos.—Por su mandado, Antonio Navas.

#### VÉLEZ.—MÁLAGA.

D. Vicente Gázquez y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días á un hombre forastero, como de 60 años, alto, moreno,

vestido al estilo de la gente de campo, que hará unos tres meses vendió un burro por 20 reales en la posada de San Antonio, de la ciudad de Málaga, con intervención de los corredores conocidos por Enrique y Espartero, vecinos de dicha ciudad, para que en dicho término, que empezará á contarse desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que instruyo sobre hurto del citado jumento; apercibiéndola que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Vélez-Málaga á 28 de Agosto de 1883.—Vicente Garzón y Sánchez.—Por mandado de S. S., Rafael Ruiz.

VERA.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre el Sr. D. Lorenzo Padilla y Pezuela, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Manuel Sacristán, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia de Ciudad-Real y en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á fin de prestar una declaración en causa criminal que se instruye contra D. Manuel Lacara y otros sobre intrusión de labores de la mina Ramo de Flores en la titulada Consejo.

Vera 4 de Setiembre de 1883.—Lorenzo Padilla y Pezuela.—Por su mandado, Francisco Jiménez Soto.

VILLACARRIEDO.

D. Romualdo de los Ríos Portilla, Juez de instrucción del partido de Villacarriedo.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José María de los Ríos, natural de San Vicente de Toranzo, soltero, como de 46 años de edad, de estatura baja, ignorándose las demás circunstancias personales, á fin de que dentro de 10 días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Santander, se presente en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en sumario que se instruye sobre robo de dinero y efectos á José Carral, vecino de Penilla.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y funcionarios de policía judicial que practiquen las más activas diligencias en busca del José María de los Ríos; y conseguida su captura, dispongan sea conducido con las seguridades debidas á este Juzgado.

Dado en Villacarriedo á 4 de Setiembre de 1883.—Romualdo de los Ríos.—Por mandado de S. S., Miguel Mazorra.

ZAFRA.

D. Antonio Sánchez Ladrón de Guevara, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se llama á un hombre desconocido que en la tarde de uno de los cinco primeros días del mes de Noviembre de 1882 sustrajo aceitunas de olivos pertenecientes á Gabriel Luna, Juan Gordillo, Juan Montilla y Dolores Roncero, vecinos de Los Santos, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que por indicado hecho estoy instruyendo.

Dado en Zafra á Agosto 30 de 1883.—Antonio Sánchez.—El actuario, E. niliano Suárez.

ZARAGOZA.—PILAR.

D. Sergio Manquiarán, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jacinto Solsona y Marqués, hijo de León y de Manuela, natural de Samper de Calanda, vecino de esta ciudad, casado, camarero, de 41 años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado del Pilar y Escribanía del que refrenda, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, á prestar declaración indagatoria y á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones á su convecino Antonino Jiménez; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares, individuos de la policía judicial y Guardia civil, que averiguado el paradero de dicho Jacinto Solsona procedan á su captura, conduciéndolo á las cárceles públicas de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 6 de Setiembre de 1883.—Sergio Manquiarán.—De su orden, Mamés Ariza.

ZARAGOZA.—SAN PABLO.

D. Joaquín Castro Arés, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Rafael Ariño Puyol, hijo de Felipe y de Martina, natural y vecino de esta capital, y cuyo domicilio se ignora, de 16 años de edad, para que en el término de ocho días se presente en la sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, con el fin de poderle notificar la sentencia recaída en la causa que al mismo en unión de otros sujetos se le formó por este Juzgado en el año 1879 por el delito de hurto; pues de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo en nombre de S. M. exhorto y requiero á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse, que de ser habido lo pongan á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 31 de Agosto de 1883.—Joaquín Castro Arés.—Por su mandado, Manuel Saura.

Juzgados municipales.

TURRE.

D. José Cervantes Mula, Juez municipal de esta villa de Turre, en providencia de este día ha mandado citar por medio de la presente á D. Antonio Alarcón Molina, cuyo paradero y domicilio se ignora, para que en el término de 15 días, á contar desde la publicación de esta cédula en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado municipal para contestar al juicio verbal de faltas mandado llevar á efecto por la Superioridad sobre amenazas á Francisco Martínez Díaz.

Dada en Turre á 11 de Setiembre de 1883.—El Secretario, Martín Cano.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 23 de Setiembre de 1883.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 4 de la m., 5 de la m., 6 de la m., 7 de la m., 8 de la m., 9 de la m., 10 de la m., 11 de la m., 12 de la m., 1 de la n., 2 de la n., 3 de la n., 4 de la n., 5 de la n., 6 de la n., 7 de la n., 8 de la n., 9 de la n., 10 de la n., 11 de la n., 12 de la n.

Depositos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península y las costas de la mediana, y en Francia é Italia á las siete, á las diez y á las doce de Setiembre de 1883.

Table with columns: LOCALIDAD, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección y fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various locations like San Sebastián, Bilbao, Oviedo, Gerona, San Sebastián, Bayona, Eperle, Leizaola, Pineda, San Sebastián, E. Ferri, Sevilla, Parí, Salaga, Granada, Cartagena, Alcañiz, Lérida, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Seria, Huesca, Valdeald., Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albarate, Parí, E. Ferri, St. Mathieu, Isla d'Al., Clermont, Burdeos, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Según los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Ayuntamiento constitucional de Madrid

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Vivera de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de esarnero, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo.

Idem de ternera, de 1'80 á 5 pesetas el kilogramo, Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo, Fecino añejo, de 2'20 á 2'30 pesetas el kilogramo, Jambón, de 3 á 4 pesetas el kilogramo, Pan, de 0'40 á 0'50 pesetas el kilogramo, Garbanzos, de 0'66 á 1'60 pesetas el kilogramo, Judías, de 0'66 á 0'80 pesetas el kilogramo, Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo, Lentejas, de 0'54 á 0'70 pesetas el kilogramo, Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo, Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo, Idem de eok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo, Jabón, de 1 á 1'30 pesetas el kilogramo, Patatas, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo, Aceite, de 1 á 1'20 pesetas el litro y de 40 á 41 el decalitro, Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro y de 7 á 8 el decalitro, Patatas, de 0'75 á 0'80 pesetas el litro y de 6'20 á 7'50 el decalitro.

Esas de golladas.—Vacas, 171.—Carneros, 327.—Terneras, 88.—Ovejas, 383.—Total, 969.

Su peso en kilogramos..... 40.365'280.

Precios de los tabajeros.

Vaca, de 1'26 á 1'39 pesetas kilogramo. Carnero, de 1'35 á 1'48 pesetas kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cént., Puntos de recaudación, Ptas. Cént. Lists Toledo, Segovia, Forta, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Corcos, Mataderos, Mostenses, Imperial, TOTAL.

Madrid 23 de Setiembre de 1883.

Forman parte de este número los pliegos 34 y 35 del tomo II de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL.

MISCELANEA.

TEATRO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—Es de sentir ciertamente que este teatro se prepare para cerrar sus puertas precisamente cuando empezaba á verse más favorecido, y cuando ofrecía al público la ocasión de oír por módicos precios partituras, algunas de ellas, como Lucia, tan bien interpretadas como en los teatros de primer orden.

Dos noches seguidas ha tenido una verdadera y merecida ovación la Srta. Bussell que cantó muy bien toda su parte, y de una manera admirable el aria de la locura que las dos noches se ha visto precisada á repetir entre los aplausos del público entusiasmado, al que ha llegado á cautivar.

Su indiscutible belleza, su esbelta y elegante figura, sus maneras naturales y distinguidísimas, la limpieza y flexibilidad de su voz siempre agradable y otras condiciones artísticas que en alto grado posee, la hacen verdaderamente notable y le prometen un brillante porvenir.

El tenor Sr. Lombardi lució sus excelentes facultades: canta con afinación y seguridad poco comunes.

Felicitemos á la empresa por sus esfuerzos para complacer al público.

SANTOS DEL DÍA.

Nuestra Señora de las Mercedes; San Gerardo, Obispo, y el beato Dalmacio. Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de Góngora.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—Función 24 de abono.—Turno par.—A las ocho y tres cuartos.—Los hermanos Reynolds.—El gran baile en tres actos Eccelsior.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Función 5.ª de abono.—Turno 2.ª par.—A las ocho y media.—El pelo de la dehesa.—El amante prestado.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 3.ª par.—Madrid, Zaragoza, Alicante.—Perros y gatos.—La criatura.—La primera postura.

TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—Receta contra las suegras.—I cómico tronati.—La noche del motin.—El lucero del alba.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—La familia Pesadilla.—La comedianta Rufina.—El último figurin.

CIRCO Y TEATRO DE PRICE (plaza del Rey).—A las ocho y media de la noche.—Gran función, en la que tomarán parte los principales artistas de la Compañía.

CIRCO HIPODROMO DE VERANO.—A las nueve de la noche.—Escogidos ejercicios por los principales artistas.

JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las cuatro de la tarde.—La simpática y sin rival Miss Leona Daré.—Mr. Huberto y los nuevos fantoches.

GRAN PANORAMA NACIONAL DE MADRID.—Paseo de la Castellana.—Batallas de Tetuán, por Castellani. Abierto al público todos los días desde la salida á la puesta del sol.—Entrada una peseta.